



# Comisión Nacional de Procedimientos Internos

ACUERDO: CNPI-45/2011

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del día 29 de noviembre de año dos mil once y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 43 y 44, de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México, se reúnen los integrantes de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, al tenor de los siguientes:

## ANTECEDENTES

- I.- El Artículo 43 de los estatutos del Partido Verde Ecologista de México establece que la Comisión Nacional de Procedimientos Internos es el órgano del Partido que tiene en la esfera de su responsabilidad de coordinar y conducir los procesos de elección de dirigentes y postulación de candidatos en el ámbito federal, Estatal, municipal y delegacional, así como de coadyuvar con las instancias Estatales correspondientes en el desarrollo y conducción de los procesos electorales.
- II.- En fecha treinta de septiembre de dos mil once, y de conformidad con los Artículos 13 fracción VIII, y 44 de los estatutos del Partido Verde Ecologista de México, quedo formalmente instalada esta Comisión, con la finalidad de dar cumplimiento irrestricto a las facultades que le son conferidas en el Capítulo XII del ordenamiento que rige la vida interna del Partido.
- III.- En fecha 21 de noviembre de dos mil once, y de conformidad con lo previsto por el artículo 44 de los estatutos del Partido, el Presidente de esta Comisión convocó en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional, a Sesión, a los integrantes de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos.

## CONSIDERANDO

- A).- Que el Artículo 44 párrafo segundo de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México establece que: Para que la Comisión Nacional de Procedimientos Internos se considere legalmente instalada, deberán estar presentes la mayoría de sus miembros, y que en esta sesión se encuentran presentes tres de los cinco integrantes.
- B).- Que de conformidad con el Artículo 46 fracción II, en relación con el 57, de los estatutos del Partido, esta Comisión es competente para expedir la convocatoria para la selección de los candidatos que contendrán en las Elecciones Constitucionales, ordinarias y extraordinarias, previa aprobación del Consejo Político Nacional.
- C).- Que en fecha 7 de octubre del año 2011, mediante acuerdo CNP-13/2011, el Consejo Político Nacional aprobó por unanimidad de votos de los Consejeros presentes, el modelo de convocatorias para la selección de candidatos que contendrán en los procesos constitucionales electorales federales y locales en el año 2012.
- D).- Que se propone para el proceso electoral local a celebrarse el 1 de julio de 2012, en el Estado de Jalisco las siguientes fechas:  
Publicación de la convocatoria: **13 de febrero de 2012.**  
Registro de aspirantes: **1 de marzo de 2012.**  
Emisión del dictamen sobre las solicitudes de registro: **3 de marzo de 2012.**  
Elección de candidatos: **9 de marzo de 2012.**
- E).- Que se propone para el proceso electoral local a celebrarse el 1 de julio de 2012, en el Estado de San Luis Potosí las siguientes fechas:  
Publicación de la convocatoria: **7 de marzo de 2012.**  
Registro de aspirantes: **23 de marzo de 2012.**  
Emisión del dictamen sobre las solicitudes de registro: **26 de marzo de 2012.**  
Elección de candidatos: **28 de marzo de 2012.**
- F).- Que se propone para el proceso electoral local a celebrarse el 1 de julio de 2012, en el Estado de Yucatán las siguientes fechas:  
Publicación de la convocatoria: **2 de marzo de 2012.**  
Registro de aspirantes: **19 de marzo de 2012.**  
Emisión del dictamen sobre las solicitudes de registro: **20 de marzo de 2012.**  
Elección de candidatos: **22 de marzo de 2012.**



## Comisión Nacional de Procedimientos Internos

la coalición "**Compromiso por México**", contendrán en el proceso constitucional electoral Federal a celebrarse el 1 de julio de 2012.

**G.-** Que este Órgano Colegiado, en pleno usos de sus atribuciones estatutarias propone someter la aprobación del Consejo Político Nacional, el método y fechas de las convocatorias para la selección de los candidatos que contendrán en electorales federales a celebrarse el 1 de julio de 2012, siendo los siguientes:

-El órgano interno responsable de la organización de los procesos de selección de candidatos y de las precampañas será la Comisión Nacional de Procedimientos Internos de conformidad con el artículo 46 fracción II.

-El proceso interno para la selección de candidatos a los cargo de elección popular de Senadores y Diputados Federales por ambos principios, inicia con la emisión de la Convocatoria que emita la Comisión Nacional de Procedimientos Internos.

-La Comisión Nacional de Procedimientos Internos, publicará en un diario de circulación nacional, en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Ejecutivos Estatales y del Distrito Federal el **08 de enero de 2012** una convocatoria para:

-Aspirantes a candidatos a Senadores y Diputados Federales por el principio de mayoría relativa en los Estados y Distritos Electorales Uninominales respectivamente, en los que el Partido contiendo solo.

-Aspirantes a candidatos a Senadores y Diputados Federales por el principio de mayoría relativa en los Estados y Distritos Electorales Uninominales respectivamente, en los que corresponda al Partido postular y que contendrán por la coalición "Compromiso por México".

-Aspirantes a candidatos a Senadores y Diputados Federales por el principio de representación proporcional para integrar la lista nacional y la de cada circunscripción.

-El registro de aspirantes por el principio de mayoría relativa se celebrará durante un día, en las oficinas del Comité Ejecutivo Nacional o en los Comités Ejecutivos Estatales o del Distrito Federal, en un horario de 10:00 a 18:00 horas el día **23 de Enero de 2012**, debiendo estar presente cuando menos uno de los representantes que para tal efecto establezca esta comisión en la convocatoria (PVEM y Coalición).

-El registro de aspirantes a ocupar cargos de Senadores y Diputados Federales por el principio de representación proporcional se celebrará durante un día, en las oficinas del Comité Ejecutivo Nacional en un horario de 10:00 a 18:00 horas el día **23 de Febrero de 2012**, debiendo estar presente cuando menos uno de los representantes que para tal efecto establezca esta comisión en la convocatoria.

-La Comisión Nacional de Procedimientos Internos, emitirá los dictámenes sobre las solicitudes de registro de aspirantes por el principio de mayoría relativa el **25 de Enero de 2012**, fundando y motivando su aceptación o negativa de registro como precandidato (PVEM y Coalición).

-La Comisión Nacional de Procedimientos Internos, emitirá los dictámenes sobre las solicitudes de registro de aspirantes por el principio de representación proporcional el **25 de Febrero de 2012**, fundando y motivando su aceptación o negativa de registro como precandidato y remitirá una copia al Comité Ejecutivo Nacional.



## Comisión Nacional de Procedimientos Internos

- Los aspirantes a candidatos a Senadores y Diputados Federales por el principio de mayoría relativa, cuyo registro haya sido aceptado iniciarán su precampaña a partir de las 12:00 horas del día **26 de Enero de 2012**.
- Las precampañas de los aspirantes a candidatos a Senadores y Diputados Federales, concluirá a las 24 horas del día **15 de Febrero de 2012**.
- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 fracción I de los Estatutos del Partido y en relación con la clausula quinta fracción III, del convenio de coalición "Compromiso por México", el candidato a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos deberá ser aprobado por el Consejo político Nacional el **14 de febrero de 2012**.
- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 fracción VIII y 59 fracción III, inciso b) de los Estatutos del Partido, la elección de los candidatos a Diputados Federales por el principio de mayoría relativa, que contendrán en representación de la coalición "Compromiso por México" se realizará por el Consejo Político Nacional el día **17 de Febrero de 2012**.
- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 fracción VIII, en su caso y 59 fracción III, incisos a) o b) de los Estatutos del Partido, la elección de los candidatos a Senadores por el principio de mayoría relativa, que contendrán en representación de la coalición "Compromiso por México" se realizará por la Asamblea Estatal correspondiente el **16 de febrero de 2012**, ó por el Consejo Político Nacional el día **17 de Febrero de 2012**. La determinación del método electivo que corresponderá para cada entidad federativa para la elección de los candidatos a Senadores por el principio de mayoría relativa, que contendrán en representación de la coalición "Compromiso por México" quedará establecido en la convocatoria que para tal efecto emitirá la Comisión Nacional de Procedimientos Internos el **8 de enero de 2012**.
- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 fracción VIII y 59 fracción III, inciso b) de los Estatutos del Partido, la elección de los candidatos a Senadores y Diputados Federales por el principio de mayoría relativa que contendrán en representación del Partido, se realizará por el Consejo Político Nacional el día **18 de Febrero de 2012**.
- El Comité Ejecutivo Nacional, remitirá para su consideración al Consejo Político Nacional la propuesta de la lista nacional y en cada una de las circunscripciones y documentación correspondiente de Senadores y Diputados Federales por el principio de representación proporcional el **27 de Febrero de 2012**.
- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 fracción VIII y 59 fracción II, de los Estatutos del Partido La elección de los candidatos a Senadores y Diputados Federales por el principio de representación proporcional se llevará a cabo en sesión de Consejo Político Nacional, el día **28 de Febrero de 2012**.
- Los plazos para la resolución de las controversias se sujetarán a lo establecido en los estatutos del Partido Verde Ecologista de México y al procedimiento que en base a estos se sustancie por la Comisión Nacional de Honor y Justicia, sujetándose a lo siguiente:
  - Solamente los precandidatos debidamente registrados ante la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, podrán impugnar el resultado del dictamen que sobre las solicitudes de registro emita la Comisión.



## Comisión Nacional de Procedimientos Internos

-Solamente los precandidatos debidamente registrados ante la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, podrán impugnar el resultado del proceso de selección de candidatos en que hayan participado.

-Los medios de impugnación que presenten los precandidatos debidamente registrados ante la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, en contra de los actos en donde se hayan adoptado decisiones sobre Candidaturas se presentarán ante la Comisión Nacional de Honor y Justicia a más tardar dentro de los 3 días siguientes a la emisión del resultado.

-Los medios de impugnación internos que se interpongan con motivo de los resultados de los procesos de selección interna de candidatos a cargos de elección popular deberán quedar resueltos en definitiva, a más tardar 14 días después del emitido el acto causante de la impugnación, salvo lo relativo a los aspirantes por el principio de representación proporcional que deberán quedar resueltos en definitiva dentro de las 48 horas siguientes.

Que en plenitud de las facultades que le son conferidas por los Estatutos del Partido, la Comisión Nacional de Procedimientos Internos emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** En este acto se tiene por instalada a la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, con fundamento en lo expuesto en el considerando A, que antecede con la finalidad de dar cumplimiento irrestricto a las facultades que le son conferidas en el Capítulo XII de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México.

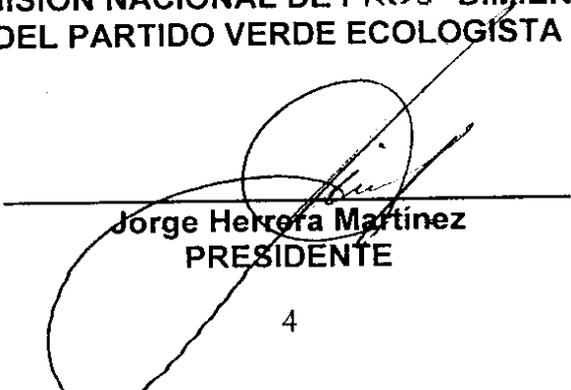
**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo expuesto en el considerando B, C, D, E y F, en plenitud de facultades aprueba por unanimidad de votos de los Comisionados presentes, someter a la aprobación del Consejo Político Nacional el que queden sin efecto las convocatorias publicadas el 25 de noviembre de 2011 y el aviso de modificación publicado el 29 de noviembre de 2012, para la selección de los candidatos que en representación del **Partido** y de la coalición "**Compromiso por México**", contendrán en el proceso constitucional electoral Federal a celebrarse el 1 de julio de 2012.

**TERCERO.-** Con fundamento en lo expuesto en el considerando B, C, D, E y G, en plenitud de facultades aprueba por unanimidad de votos de los Comisionados presentes, someter a la aprobación del Consejo Político Nacional el método y fechas de las convocatorias para la selección de los candidatos que contendrán en electorales federales a celebrarse el 1 de julio de 2012.

**CUARTO.-** Remítase de manera inmediata al Consejo Político Nacional para su aprobación, el presente acuerdo para los efectos legales y estatutarios a que haya lugar.

Así lo acordaron y firman para sus efectos legales los integrantes de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, en la ciudad de México Distrito Federal a los seis días del mes de diciembre de 2011.

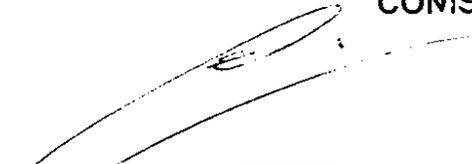
PROTESTAMOS LO NECESARIO  
"AMOR, JUSTICIA Y LIBERTAD"  
COMISIÓN NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS  
INTERNOS DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

  
Jorge Herrera Martínez  
PRESIDENTE



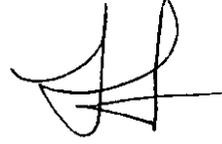
# Comisión Nacional de Procedimientos Internos

CONISIONADOS



---

Eduardo Ledesma Romo



---

Alfonso Chozas Chozas



---

Maximilian Notholt Guerrero